



C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III, y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico (Sector Paraestatal)** en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2018 (Tomo VII)**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 29 de abril de 2019.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2019, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-001/2018 del 5 de diciembre de 2018, recibido en este órgano técnico de fiscalización en la misma fecha.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2018 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente.

Alcance

	INGRESOS	
	Pesos	
Universo seleccionado		0.00
Muestra auditada		0.00
Representatividad de la muestra		0.0 %

	EGRESOS	
	Pesos	
Universo seleccionado		0.00
Muestra auditada		0.00
Representatividad de la muestra		0.0 %



A la entidad sujeta de fiscalización no se le asignó presupuesto público en el ejercicio fiscal 2018 por lo que no realizó operaciones que al respecto se hayan derivado.

Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2018 designando para su realización a los CC. Cesáreo Esparza Ham, José Santos Hernández Meza, Macarena Zamudio Cruz, Melina Miroslava Medina Mallozzi, Mariano de la Fuente Pérez, Sonia Elizabeth Jiménez Lores, Nora Leticia Vargas Cervantes, Ana Xóchitl López López, Rosy Yara Robledo Arias, Andrés Villegas Morales, Moises Germain Maldonado Maldonado, Juan Ernesto García Colunga, Karla Patricia Martínez Torres y José Homero Guevara Rodríguez.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Procedimiento 1. Comprobar y verificar saldos solicitando información a las instituciones financieras mediante Confirmaciones Bancarias, por el manejo y administración de recursos públicos que de la entidad sujeta de fiscalización realizó durante el ejercicio fiscal 2018.

Resultado: La entidad sujeta de fiscalización manifestó mediante oficio N° 029/19 que no tiene presupuesto de egresos asignado por lo que no maneja recursos públicos, en virtud de lo anterior y relacionado con la solicitud de información para la confirmación bancaria de saldos por el ejercicio 2018 de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, la entidad reafirmó que no maneja cuentas bancarias con ninguna institución.

Por lo anterior se concluye que la información obtenida es suficiente y no amerita generar acciones subsecuentes.



Procedimiento 2. Análisis financiero de la Gestión Financiera y Cuenta Pública. Verificación de la correspondencia de cifras en informes financieros y registros contables.

Resultado: La entidad sujeta de fiscalización entregó información para efectos de su consolidación misma que fue integrada en la Cuenta Pública Estatal.

Del cruce de la información presentada por la entidad sujeta de fiscalización e integrada como parte de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con la reportada en los informes trimestrales de su gestión financiera presentados conforme a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, se verificó y constató que sí corresponden.

Por lo anterior, se concluye que con la información y verificaciones realizadas se considera y es suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 3. Transferencia de recursos. Verificar si hubo recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas y en su caso, éstos hayan sido depositados en cuenta(s) bancaria(s) contratada(s).

Resultado: Con la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en respuesta a solicitud de información por parte de esta entidad de fiscalización superior, una vez recibida se constató que a la entidad sujeta de fiscalización no se le transfirió ningún tipo de recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior, se concluye que con la información recibida se considera como suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 4. Verificar que los recursos públicos que en su caso hubiere recaudado, administrado o ejercido, lo haya realizado conforme a disposiciones legales y normativas.



Resultado: De la solicitud de información y documentación a la entidad sujeta de fiscalización y una vez proporcionada, se constató que la procedencia de recursos humanos, materiales y financieros con los cuales la entidad sujeta de fiscalización realizó su gestión pública durante el ejercicio fiscal 2018, pertenecen a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas y que existe congruencia con lo manifestado en sus Notas de Gestión Administrativa presentadas en la información de cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Como antecedente de lo anterior, esta Auditoría cuenta en sus archivos con copia certificada de la documentación y normatividad con la cual se constata el uso de recursos pertenecientes a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior se concluye que la información y documentación obtenida es suficiente y no amerita generar acciones subsecuentes.

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Por lo anterior, luego de la revisión efectuada se constató que a la entidad sujeta de fiscalización no se le asignaron recursos públicos a través de un Presupuesto de Ingresos y Egresos durante el ejercicio fiscal 2018; por lo que en base a la evidencia documental examinada que fue proporcionada por la entidad, así como de la información manifestada por terceros, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de ésta Auditoría satisfactorios y no fue necesario generar observaciones, recomendaciones y/o promover alguna acción.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 26 de junio de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable.



Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la cuenta pública consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Comisión Estatal de Conciliación y arbitraje Médico, (Sector Paraestatal) Tomo VII** por el ejercicio fiscal 2018; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, entre otras:

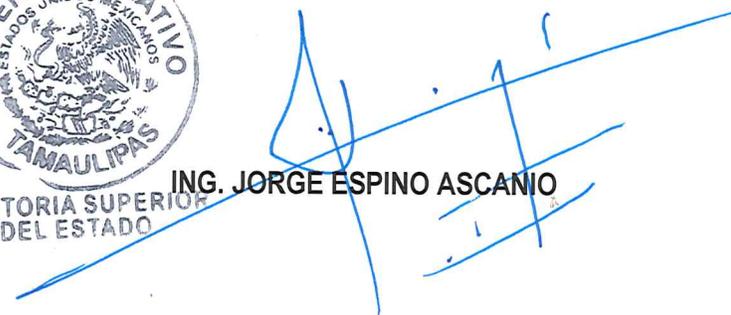
1. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
4. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

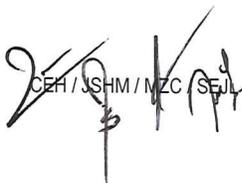
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 26 de junio de 2019.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



ING. JORGE ESPINO ASCANIO




CEH / JSHM / NZC / SEJ